

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 9 de septiembre de 2009, por la que se autoriza la transmisión a favor de Radio Popular, S.A., de cuatrocientas noventa participaciones de la Sociedad Dial Doñana, S.L., constitutivas del 49% de su capital social. (PD. 3071/2009).*

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, don Francisco de la Cueva Olié y doña María del Carmen Fraile Camacho, en nombre y representación de Dial Doñana, S.L., solicitan autorización para la transmisión de cuatrocientas noventa participaciones de esta sociedad (49% de su capital social) a favor de Radio Popular, S.A.

Segundo. Con fecha 27 de marzo de 2009, por la Dirección General de Comunicación Social se ha solicitado a Dial Doñana, S.L., y a Radio Popular, S.A., determinada documentación para su incorporación al expediente. La documentación requerida ha sido aportada por aquella en escrito de 4 de mayo de 2009 y por esta en escrito de 6 de mayo siguiente.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 20.1 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia exige que «todos los actos o negocios jurídicos que impliquen una modificación en la titularidad de las acciones, participaciones o títulos equivalentes de las empresas concesionarias del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, así como las ampliaciones de capital cuando la suscripción de acciones o títulos equivalentes no se realice en idéntica proporción entre los propietarios del capital social, deberán ser autorizados por el Consejero de la Presidencia».

Segundo. Consta el informe del Consejo Audiovisual de Andalucía, emitido en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Examinado el expediente al efecto instruido, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Comunicación Social, en uso de las competencias conferidas por el citado artículo 20 del Decreto 174/2002, de 11 de junio,

##### D I S P O N G O

Autorizar la transmisión de cuatrocientas noventa participaciones de la sociedad Dial Doñana, S.L. (49% de su capital social), a favor Radio Popular, S.A.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 48.2 y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2009

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 24 de septiembre de 2009, por la que se concede el Premio de Comunidades Andaluza para el año 2008, en sus tres modalidades, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008.*

La Orden de 14 de noviembre de 2008, regula el Premio de Comunidades Andaluza, en sus tres modalidades, que concede la Consejería de Gobernación con la finalidad de otorgar público reconocimiento a la labor desarrollada por las comunidades andaluzas, coordinadoras y federaciones de comunidades andaluzas, en general, a los proyectos dirigidos a la juventud, en particular, que se hayan distinguido por su acción cultural y social, así como a una persona andaluza en el mundo, en reconocimiento a la labor desarrollada en la promoción de la cultura andaluza.

Al haberse convocado el Premio de Comunidades Andaluza para el año 2008, en la disposición adicional única de la Orden anteriormente citada, y siguiendo el procedimiento establecido al efecto, el jurado designado mediante Orden de 21 de julio de 2009, en reunión celebrada el día 28 de julio de 2009, tras el estudio y deliberación de las candidaturas presentadas, acordó elevar al titular de la Consejería de Gobernación, la propuesta de concesión del Premio de Comunidades Andaluza para el año 2008, en sus tres modalidades.

En su virtud, de acuerdo con la propuesta formulada por el jurado y de conformidad con lo previsto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 10.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2008,

##### R E S U E L V O

Primero. Conceder el Premio de Comunidades Andaluza para el año 2008, en sus tres modalidades, a las entidades y persona que a continuación se relacionan:

En su modalidad a), Premio «Comunidades Andaluza», a la Asociación Cultural Andaluza El Vendrell, de Tarragona, España, en reconocimiento a la trayectoria y programación de actividades de carácter cultural y social desarrolladas en los dos últimos años, a la cual se le entregará un galardón consistente en una escultura y un diploma.

En su modalidad b), Premio «Comunidades Andaluza: Área de la Juventud», al Centro Cultural Andalucía de Buenos Aires, de Santos Lugares, República Argentina, al mejor proyecto de actividades para llevar a cabo por el Área de la Juventud de la entidad durante el año 2009, dotado con 3.000 €, entidad que ha obtenido nueve puntos, y mayor puntuación,

de acuerdo con los criterios de valoración contemplados en el artículo 6.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2008.

En su modalidad c), Premio «Persona Andaluza en el Mundo», a don Eloy Pousa Arias, presentado por la Junta Directiva de la entidad Centro Andaluz Mar del Plata, Buenos Aires, República Argentina, en reconocimiento a los méritos y labor desarrollados en promocionar la cultura andaluza en las Comunidades Andaluzas y en otros ámbitos socioculturales, a quien se le entregará una escultura y un diploma acreditativo.

Segundo. En aplicación de lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, la entidad Centro Cultural Andalucía de Buenos Aires, beneficiaria del Premio Comunidades Andaluzas: Área de la Juventud, deberá realizar las actividades recogidas en el proyecto presentado al efecto con anterioridad al 31 de diciembre de 2009.

Tercero. La aplicación presupuestaria del premio, en su modalidad b), dotado con 3.000 €, es: 0.1.12.00.01.00.489.03.31k.0.

Cuarto. Las obligaciones de la entidad objeto del premio, en su modalidad b), son las recogidas en el artículo 11 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, el plazo de justificación finaliza el día 31 de marzo de 2010 y su forma de justificación consistirá en aportar una memoria de actividades objeto del proyecto y las facturas correspondientes, que justifiquen los gastos efectuados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1276/09 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada sito en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por doña Encarnación Segovia López recurso contencioso-administrativo núm. 1276/09 contra la Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se publican los listados definitivos de experiencia docente previa a efectos de los procesos selectivos del profesorado interino de enseñanza secundaria, contra la Orden de 29 de

septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y contra la Resolución de 4.5.2009 por la que se desestima los recursos de reposición formulados contra la Resolución y la Orden, antes citadas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 439/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Ana María García Pallares recurso contencioso-administrativo núm. 439/09, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 476/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, Planta 6.ª, se ha interpuesto por don Fernando José Rosado Morales recurso contencioso-administrativo núm. 476/09 Sección 3.ª contra la resolución de 13.5.2009 que desestima el recurso de reposición de fecha 18.11.2008 formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño